



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO Hipotecario No. 2022-00889 –IDEAR ARAUCA – CARLOS WILFREDO DIAZ CISNEROS 1 74

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO	No. 2021-00341-00 – PEDRO ENRIQUE GAMEZ	- WILSON REINEL LOPEZ		2	27-24

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

ALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, **quince** (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

EL Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

RADICADO No. 2023-00022-000
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
DEMANDADO: LUIS HERNANDO CONTRERAS

Arauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que el demandado, presenta solicitud de levantamiento del embargo, favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante BANCO de BOGOTA S.A., por el termino de tres (3) días hábiles, de la solicitud de levantamiento de embargo, solicitada por el demandado LUIS FERNANDO CONTRERAS, para que si bien lo tiene se pronuncia sobre ello.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

RADICADO No. 2022-00974-00

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: HERNANDO LOZANO, REMBERTO ROJAS MEJIA, GUSTAVO ADOLFO JAUREGUI GELVES, ARNOLDO CAICEDO, HENRY DAVID GOMEZ e ISABEL ONTIVEROS
APODERADO: MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ
DEMANDADO: CONSORCIO VIAS TERCARIAS R/L BLANCA NUBIA LEAL GLEVES

Al despacho del señor Juez, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el que el demandado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

SALVADOR FELMAVER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado CONSORCIO VIAS TERCARIAS R/L BLANCA NUBIA LEAL GELVES, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por intermedio del Dr. CARLOS ALFONSO PADILLA SUAREZ, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.595.628 expedida en Arauca y T.P. No. 183.051 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

RADICADO No. 2023-00184-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: CONSUELO CASTILLA TORRADO
APODERADO: FREDDY FORERO REQUINIVA
DEMANDADO: JAIRO DEL CARMEN NIEVES NIÑO

Al despacho del señor Juez, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el que el demandado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

SALVADOR FELMAVER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado JAIRO DEL CARMEN NIEVES NIÑO, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por parte del demandado JAIRO DEL CARMEN NIEVES NIÑO, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.589.447 expedida en Arauca y T.P. No. 382.252 del C.S.J., quien actúa en nombre propio con la facultad que la ley le otorga y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

RADICADO No. 2022-00133-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: COOTRANSMATERIALES
APODERADO: MANUEL SEGUNDO UNDA GARCIA
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS HECAR S.A.S, INGENIERIA PROSPECTIVA SAS, CONSORCIO PRODUCTIVIDAD AFRO.

Al despacho del señor Juez, hoy doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que la demandada LESBI MARITZA DIAZ RIOS, representante legal de CONSORCIO PRODUCTIVIDAD AFRO, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

SALVADOR FELMAVER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada LESBI MARITZA DIAZ RIOS, representante legal de CONSORCIO PRODUCTIVIDAD AFRO, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por intermedio del Dr. EDUFAMER MULATO CAMPO, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.193.439 expedida en Tame Arauca y T.P. No. 264.273 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ